



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 19 de febrero de 2010

OFICIO-CIRCULAR S- 08/10

**ASUNTO: SEGUROS DE HURACÁN Y/U OTROS
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.-** Se
comunica actualización del sistema RH-MEX®.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA
PRACTICAR LOS SEGUROS DE HURACÁN Y/U
OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

Esta Comisión, mediante Oficio-Circular S-55/07 de 27 de noviembre de 2007, comunicó a esas instituciones y sociedades la entrega del sistema de cómputo con el que deberán determinar la prima de riesgo con que se constituirá la reserva de riesgos en curso, para cada una de las pólizas en vigor, así como la Pérdida Máxima Probable.

Asimismo, con Oficio-Circular S-42/08 de 12 de septiembre de 2008, esta Comisión comunicó a esas instituciones y sociedades la actualización del citado sistema de cómputo, mediante la versión 1.0.2 del mismo.

Como parte del proceso de revisión continua al mencionado sistema, se hace de su conocimiento que se han realizado actualizaciones al mismo, por lo que esas instituciones y sociedades deberán realizar el siguiente procedimiento, a fin de actualizar el sistema RH-Mex® y puedan contar con la versión 1.0.3 del mismo:

1. El equipo de cómputo en el que se instale la versión 1.0.3, deberá tener previamente instalada la versión 1.0.2 del sistema RH-Mex®.
2. Descargar el archivo "RH_Mex_1_0_3.zip", mismo que estará disponible en la página web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), a partir de la fecha de emisión del presente Oficio-Circular, en la Sección "Atención al Sector", "Catálogos y Manuales", "Sistema de Riesgos Hidrometeorológicos".
3. Descomprimir el archivo en alguna carpeta temporal.
4. Ejecutar el programa RH-Actualiza.exe, con privilegios de administrador (este programa se incluye en el archivo zip de la descarga).
5. Seguir las instrucciones que aparecen en la pantalla.

La actualización de que se trata deberá aplicarse obligatoriamente a partir de la valuación de la reserva de riesgos en curso, así como a la Pérdida Máxima Probable de los seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos, al cierre del primer trimestre de 2010.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO